



**Banco Central de Chile**

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1796**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión N° 1796, celebrada el 2 de enero de 2014, adoptó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo N° 1796-03-140102 – Publicación para comentarios de la propuesta sobre autorización para transar y pagar en moneda corriente nacional, valores extranjeros susceptibles de oferta pública en el mercado local, en los términos del artículo 184 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

1. Disponer la publicación de la propuesta referente a la normativa sobre requisitos y condiciones con sujeción a los cuales se autorizaría por parte del Banco la transacción y pago en moneda corriente nacional de los valores extranjeros que en ella se contienen para efectos de su oferta pública en el país, conforme a lo previsto en el inciso tercero del artículo 184 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, con el propósito de recabar comentarios de partes interesadas y del público en general acerca de la señalada propuesta.
2. La publicación citada se efectuará en el sitio electrónico institucional del Banco Central de Chile y el plazo para recibir comentarios será de noventa días corridos contados desde la fecha de la adopción del presente Acuerdo. Asimismo, se incluirá un comunicado de prensa en que se informe en términos generales sobre el contenido de la propuesta.
3. Corresponderá a la Gerencia de División Política Financiera disponer en su oportunidad la publicación de los comentarios recibidos en el sitio electrónico mencionado y dar a conocer las respuestas que pueda merecerles en los términos previstos en el numeral 1 del Acuerdo N°1150-03-040909 a que se alude en la parte final de la Introducción del Compendio de Normas Financieras.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI  
Ministro de Fe

Santiago, 2 de enero de 2014